



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
POSTERGA INICIO VEDA RECURSOS PÉLAGICOS LOS LAGOS 2022  
MOV/ CGS/KSA

Folio DEXE202200033  
08-03-2022

**POSTERGA INICIO VEDA BIOLÓGICA DE ANCHOVETA, SARDINA COMUN Y SARDINA AUSTRAL EN ÁREA Y PERIODO QUE INDICA.**

**DTO. EXENTO N°**

**SANTIAGO,**

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 20.657; los Decretos Exentos N° 35 de 2013 y N° 160 de 2016, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 50/2022; la comunicación previa al Comité Científico Técnico de Pequeños Pelágicos Centro Sur.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Decreto Exento N° 35 de 2013, modificado mediante Decreto Exento N° 160 de 2016, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció una veda biológica para los recursos Sardina Austral *Sprattus fuegensis*, Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki*, en el área marítima de la Región de Los Lagos, la que regirá entre el 15 de marzo y el 15 de mayo de cada año calendario, ambas fechas inclusive.

2.- Que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Informe Técnico citado en Visto, ha recomendado posponer transitoriamente, para el 1 de abril próximo, el inicio de la veda biológica durante el presente año calendario, la cual regirá, en consecuencia, entre el 1 de abril y el 15 de mayo del 2022, ambas fechas inclusive.

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
08 MAR 2022
TERMINO DE TRAMITACION



3.- Que la medida recomendada, de carácter transitorio, se funda en la ausencia de reclutas de las principales pesquerías pelágicas en la Región de Los Lagos, de acuerdo con los antecedentes disponibles a la fecha, provenientes del Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Pelágicas de la Zona Centro Sur, realizado por el Instituto de Fomento Pesquero durante el mes de febrero recién pasado.

4.- Que el artículo 3º letra a) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para fijar vedas biológicas por especie en un área determinada.

5.- Que se ha comunicado la adopción de esta medida de administración al Comité Científico Técnico Pesquero respectivo.

#### DECRETO:

**Artículo Único.** – Postérgase, para el 1 de abril de 2022, el inicio de la veda biológica de los recursos Sardina Austral *Sprattus fuegensis*, Anchoqueta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki*, en el área marítima de la Región de Los Lagos, establecida en el Decreto Exento N° 35 de 2013, modificado mediante Decreto Exento N° 160 de 2016, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En consecuencia, la referida veda biológica regirá, para el presente año calendario, entre el 1 de abril y el 15 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**


**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS**  
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

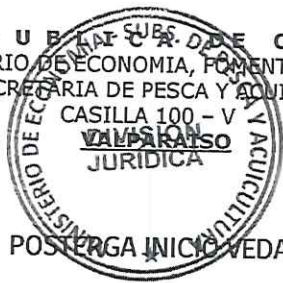
#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

<b>Información de firma electrónica:</b>		2
<b>Firmantes</b>	Lucas Palacios Covarrubias	
<b>Fecha de firma</b>	08-03-2022	
<b>Código de verificación</b>	130962	
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://tramites.economia.gob.cl">https://tramites.economia.gob.cl</a>	



REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



POSTERGA INICIO VEDA BIOLÓGICA DE ANCHOVETA, SARDINA COMUN Y SARDINA AUSTRAL EN  
ÁREA Y PERIODO QUE INDICA.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento *202200033*

de este Ministerio, posterga, para el 1 de abril 2022, el inicio de la veda biológica de los recursos Sardina Austral, Anchoveta y Sardina común, en el área marítima de la Región de Los Lagos, establecida en el Decreto Exento N° 35 de 2013, modificado mediante Decreto Exento N° 160 de 2016, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En consecuencia, la referida veda biológica regirá, para el presente año calendario, entre el 1 de abril y el 15 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



MÓNICA ORELLANA VALDÉS  
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAISO, 06 MAR. 2022



